



RESOLUCIÓN CS N° 060/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 MAR 2002

Expediente N° 2.511/01.-

VISTO la crítica situación económica que atraviesa nuestra Universidad, que afecta drásticamente las posibilidades de cumplir con sus finalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, similar al del año anterior, no permite satisfacer los incrementos por mayores costos de personal servicios e insumos.

Que tampoco se puede atender adecuadamente a nuestros estudiantes, que ingresan en número cada vez mayor, habiéndose duplicado la matrícula de la Universidad en el lapso de diez años.

Que tampoco se cumple con el Presupuesto Nacional, ya que las partidas para el personal docente y de apoyo universitario son recibidas con un recorte del 13 % y las de funcionamiento sufren un considerable atraso. Actualmente no se recibió en forma completa la partida de funcionamiento de septiembre del 2.001.

Que con estas medidas se intenta interpretar que el término "déficit fiscal" encuentra su explicación en los excesivos gastos de la Educación Pública y, por ende, se castiga a los niños, jóvenes, docentes y al conjunto de la sociedad; destruyendo un sistema público y universal que en nuestro país constituyó un factor de integración y promoción social durante el siglo pasado.

Que nuestra Universidad desarrolla sus actividades en el contexto de la crítica situación socioeconómica de la Provincia de Salta, manifestada en indicadores de pobreza, analfabetismo y Necesidades Básicas Insatisfechas que se encuentran entre los más altos del país, mientras los niveles de ingreso, P.B.I. y actividad económica, ya por debajo de la media nacional, registran un descenso cada vez mayor.

Que la falta de un incremento en el presupuesto universitario ahoga financieramente cada vez más a nuestra universidad, ya que son mayores los gastos en personal sobre el total del presupuesto distribuido, por aplicación del concepto de antigüedad, incrementos de A.R.T. y salario familiar, subsidios por fallecimientos y el reciente aumento en el porcentaje de las contribuciones patronales, a cargo de la Universidad.

Que, asimismo, la Obra Social de nuestra Universidad registra un notable déficit, producto del incremento en el costo de medicamentos, pero también en el recorte del 13% que incide en una merma de los aportes de obra social.

Que el Consejo Superior ratifica su compromiso con la Universidad Pública y Gratuita y rechaza todo intento de recorte del magro presupuesto asignado, convocando a la movilización de toda la comunidad universitaria para defender el derecho a la educación de las generaciones presentes y futuras.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 060/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expediente N° 2.511/01.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Manifiestar la solidaridad del Consejo Superior con los legítimos reclamos de los trabajadores de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 2°.- Expresar el compromiso de nuestra Universidad con todos los niveles de la educación pública nacional.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar enérgicamente toda medida de recorte presupuestario y atrasos indebidos de las partidas de fondos destinados a la educación pública.

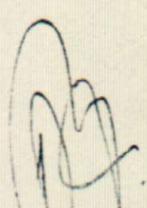
ARTÍCULO 4°.- Exigir al Poder Ejecutivo Nacional el pleno respeto a la Ley de Presupuesto del corriente año, aprobada por el Congreso de la Nación, en uso de las atribuciones fijadas por la Carta Magna y en representación de la voluntad popular.

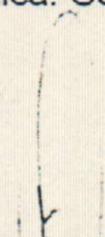
ARTÍCULO 5°.- Disponer que por Dirección de Asesoría Jurídica se interpongan las medidas judiciales pertinentes con el objeto de preservar la ejecución de los presupuestos destinados a la educación.

ARTÍCULO 6°.- Convocar al Sistema Universitario Nacional a permanecer en estado de alerta hasta el efectivo cumplimiento mes a mes de los envíos de Presupuesto, y en defensa del sistema educativo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación, Ministerio de Economía de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, CIN, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Radio Universidad, Dirección de Relaciones Públicas y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR